MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

COPIA No. __1_ DE 1___ COPIAS
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
APIAY. _Enero DE 2021

Villavicencio Meta, Enero de 2021

PLAN DE NECESIDADES N° 0207 QUE EMITE DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EN LA VIGENCIA 2021 DE CONFORMIDAD AL RADICADO N° 2020327011434513 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN INSTRUCTIVO OAP N° 001.

SITUACION

La regional en sanidad Militar de la Cuarta División del Ejército Nacional cuenta aproximadamente con una población beneficiaria de 42.013 usuarios divididos entre los departamentos de Meta, Vaupés y Guaviare respectivamente.

El Dispensario Médico de Oriente como Unidad Centralizadora Administrativa de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente N° 0016 de 2007 y Plan de Centralización N° 5867 de 2016 debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas , en razón a esto se ha establecido la necesidad de **SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS"**

buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada una de los ESM, permitiendo y garantizando que cada uno de ellos cuente con los elementos necesarios para el normal desempeño de sus funciones asignadas. En su obligación Misional de prestar servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares en la jurisdicción, se ha visto en la necesidad de gestionar significativamente en sus Servicios y bienes que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación es la del **"SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS**

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico la misión del Dispensario Médico Oriente-Establecimiento de Sanidad Militar del BATALLON DE INFANTERIA No21 PANTANO DE VARGAS (BIVAR) es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares,

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
KM 8 VIA PUERTO LOPEZ – VILLAVICENCIO META.
Tel 674158
Mensajería Electrónica dmori@buzonejercito.mil.co

le autoriza la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, el DMORI se ve en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El censo de la población de usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR se muestra que se cuenta con cerca de 5.100 usuarios, usuarios que están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico que abarca la mayoría de las contingencias de morbilidad que requieren una atención con calidad y oportunidad.

Con base en lo anterior, se hace necesario la contratación de una institución de salud debidamente reconocida y habilitada para la atención de la población asignada y que cuente con el mayor número de servicios y especialidades en salud, con el fin de evitar diferir las atenciones, de manera tal que los usuarios del SSFM estén satisfechos con la atención en salud brindada y se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

Dado que en el la ciudad de Granada Meta, existe una institución denominada Hospital Departamental de Granada E.S.E., que reúne todos los requisitos descritos y cuenta con un amplio y reconocido portafolio de servicios, es viable contratar los servicios de salud para los usuarios del SSFM con esta IPS.

Razones que justifican la necesidad:

Actualmente, el Dispensario Médico BIVAR21 cuenta con servicios de primer nivel de atención en las unidades funcionales de atención prioritaria, consulta externa y hospitalización, sin embargo no se cuenta con la disponibilidad 24 horas de especialidades para garantizar una atención integral a los usuarios ni con servicios de hospitalización y cirugía de alta complejidad, como son las unidades de cuidado intensivo, intermedio, pediátrica, neonatal y unidades coronarias que en los casos que requiera un paciente debe disponerse de ellas de manera prioritaria; lo que exige contratar este servicio para garantizar la atención en salud que demandan los usuarios.

MISION

El Dispensario Médico Oriente a partir del año 2006, por intermedio de la sección de planeación y presupuesto centraliza y ejecuta los recursos asignados por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, para satisfacer las necesidades básicas de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional N° 04 en la Cuarta División del Ejército Nacional, esto con el fin de garantizar de forma eficiente, eficaz y oportuna la prestación de los servicios de salud a la población beneficiaria de los diferentes Dispensarios Médicos adscritos a la Cuarta División.

EJECUCION

Conceptos Generales

Consiste en adquirir : **"SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS**

KM 7 VIA PUERTO LOPEZ – VILLAVICENCIO META.
Tel 674158
Mensajería Electrónica dmori@buzonejercito.mil.co

Misiones Particulares

El Dispensario Médico Oriente ejecuta el presupuesto asignado para las partidas fiscales asignadas por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO**.

La inversión será exclusivamente para cubrir la necesidad de los elementos y/o servicios a adquirir para el año 2021.

NECESIDAD: SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS

A continuación se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

OBJETO: SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS

Servicio a contratar	Cantidad autorizada	Cantidad requerida (Necesidad real)
SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS	TODOS LOS SERVICIOS Y CUPS OFERTADOS	TODOS LOS SERVICIOS Y CUPS

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

FICHA TÉCNICA
SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS. I. **CONSIDERACIONES** Prestación de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad de acuerdo con los siguientes unidades funcionales, presentadas en el portafolio de servicios de la IPS: a. Urgencias 24 horas b. Consulta externa especializada y subespecializada

KM 7 VIA PUERTO LOPEZ – VILLAVICENCIO META.
Tel 674158
Mensajería Electrónica dmori@buzonejercito.mil.co

c. Hospitalización baja y mediana complejidad
d. Hospitalización cuidado critico (UCI) adultos y neonatal
e. Apoyo diagnóstico :
 1. Laboratorio Clínico
 2. Imágenes Diagnósticas Rx convencional e imagenología (Tomografia-Ecografia, Doppler 2D, 3D).
 3. Servicio transfusional
 4. Farmacia
f. Transporte asistencial básico y medicalizado
g. Procedimientos quirúrgicos urgentes y programados de baja y mediana complejidad.
h. Banco de Sangre
i. Otros
 Central de Esterilización

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La institución contratada debe cumplir con los siguientes criterios:

1. Constancia de Habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Por cada servicio ofertado).
2. Prestación de servicios de salud con criterios de calidad.
3. Prestación de servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.
4. Instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud.
5. Regirse por los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente los Acuerdos 002 y 010 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013.
6. Disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana de los servicios de urgencias, hospitalización, cirugía, maternidad, imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, banco de sangre/ unidad transfusional, traslado asistencial, farmacia y unidades de cuidado intensivo.
7. Disponibilidad de las especialidades básicas de cirugía general, ortopedia, ginecología y obstetricia, neurocirugía, pediatría y medicina interna las 24 horas del día.
8. Aceptación de los pacientes remitidos por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR, evitando la negación de los servicios por falta de camas, por emergencia funcional o por falta de disponibilidad.
9. Aceptación de pacientes remitidos por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR:

- Pacientes remitidos a urgencias Menor a 1 hora
- Pacientes remitidos a UCI Menor a 12 horas
- Aceptación de paciente hospitalario Menor a 12 horas
- Ayudas diagnosticas de paciente hospitalario Menor a 12 horas

En caso de no contar con los servicios requeridos, la entidad contratista se compromete a informar la novedad en un lapso no superior a 1 hora.

10. Tiempos de oportunidad de la consulta externa:

- Medicina especializada 20 días
- Medicina subespecializada 30 días
- Cirugía programada 30 días
- Imágenes diagnosticas 15 días
- Medicina especializada Obstetricia 5 días
- Medicina especializada pediatría 5 días

11. Cumplimiento del Sistema de Referencia y contrareferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP.
12. Cumplimiento de los criterios de atención de urgencias con base en la normatividad vigente para triage.
13. Cumplimiento de las remisiones a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del DMORI y previo conocimiento por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR, cuando las condiciones de salud del usuario lo ameriten.
14. Disponibilidad de servicio de ambulancia básica y medicalizada las 24 horas.
15. Confirmación y validación de los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente, antes de la prestación de servicios.
16. Prestación de servicios de salud solo si están debidamente autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR.
17. Cumplimiento de criterios de hospitalización.
18. Disponibilidad de un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas eficiente y funcional.
19. Aceptación de la auditoria de concurrencia.
20. Cumplimiento del Sistema de gestión de calidad en salud.
21. Aceptación de las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos y de prestación de servicios.
22. Elaboración de los planes de mejoramiento de calidad a las auditorias, visitas y revistas realizadas por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIVAR y el DMORI.
23. Presentación del Reporte exitoso de los Indicadores de Calidad en Salud de Supersalud.
24. Informe oportuno de los eventos adversos y elaboración del plan de mejoramiento respectivo.
25. Diligenciamiento y custodia de las Historias Clínicas, según normatividad vigente.
26. Disponibilidad de un funcionario encargado para la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa y correo electrónico disponible las 24 horas.
27. Cobro de los gastos por los servicios de atención en caso de accidente de tránsito y eventos catastróficos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
28. Prestación de servicios de salud en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
29. Envío de la estadística mensual sobre RIPS.
30. Entrega de los indicadores de calidad de la prestación del servicio, informe de morbilidad y reporte de casos de notificación obligatoria.
31. Envío oportuno de estadísticas vitales.
32. Información oportuna sobre los cambios que se produzcan en los sitios de atención.
33. Cumplimiento de los procesos de Bioseguridad.
34. Cumplimiento de la política de humanización.
35. Presentación Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.
36. Cumplimiento del Sistema de peticiones, quejas y reclamos de manera oportuna y eficiente.
37. Cumplimiento De Las Obligaciones Señaladas En El Oficio Rad.10257 Emitido Por La Dirección General De Sanidad Militar El 30 De Mayo Del 2018 (Ver Anexo 1).
38. Cumplir las Obligaciones Señaladas la circular 7 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, se fija su Precio Máximo de Venta y se dictan otras disposiciones". (Diario Oficial No. 50.677 del 6 de agosto del 2018".*

KM 7 VIA PUERTO LOPEZ – VILLAVICENCIO META.
Tel 674158
Mensajería Electrónica dmori@buzonejercito.mil.co

Rubro presupuestal:

RUBRO		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
ÍTEM	UNIDADES	VALOR
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	250.000.000
VALOR A EJECUTAR		250.000.000

NOTA: FICHAS TÉCNICAS, El oferente deberá presentar las fichas técnicas de todos los elementos ofertados. Las mismas deberán allegarse en castellano o acompañadas de traducción y de forma legible.

MANDO Y COMUNICACIONES
Mando: Omitido

Comunicaciones: Mensajería electrónica Dispensario Médico Oriente

MY. VARGAS TRIANA RONAL EDGARDO
Ordenador del Gasto DMORI

Realizo: **SV. ALEX FERNANDO CARDOZO TORRES**
Suboficial Planes DMORI

Aprobó: **MY. VARGAS TRIANA RONAL EDGARDO**
Ordenador del Gasto DMORI

KM 7 VIA PUERTO LOPEZ – VILLAVICENCIO META.
Tel 674158
Mensajería Electrónica dmori@buzonejercito.mil.co